



**Expte.: 079/2024- Saturno: 2020014459**

**ACTA Nº 1  
APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**

**Fecha y hora de celebración**

14 de mayo de 2024, a las 10:30 horas.

**Lugar de celebración**

Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Paseo de Zorrilla, nº 1.- Valladolid.  
Sesión de Videoconferencia.

En Valladolid, en la fecha, hora y lugar arriba referenciados, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de Contratación, cuyos nombres se relacionan más abajo, al objeto de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1.1.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, a la calificación previa de la documentación administrativa general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación de la *dirección facultativa, (dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra, dirección de la ejecución de los proyectos de instalaciones), coordinación de seguridad y salud y comunicación ambiental, de las obras de construcción de la unidad satélite de radioterapia en Palencia*, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de abril de 2024, y cuyo plazo para la presentación de proposiciones ha finalizado el 10 de mayo de 2024.

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

D. Valentín Elena Casado, Jefe del Servicio de Contratación.

**SECRETARIO**

D<sup>a</sup>. Olga M<sup>a</sup> Pollino Tamayo, Técnico del Servicio de Contratación.

**VOCALES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Santamaría Valdés, Directora Técnica de Infraestructuras.

D<sup>a</sup>. Margarita Pérez Roldán, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad.

D. Samuel Burgueño de la Cal, Interventor Adjunto en la Consejería de Sanidad y Gerencia Regional de Salud.

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa general presentada por los licitadores.

2.- Aprobación del Acta por la Mesa de Contratación.





## **SE EXPONE**

Preside esta Sesión D. Valentín Elena Casado, Jefe del Servicio de Contratación, en virtud de la Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de fecha 5 de abril de 2024.

### **1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa general presentada por los licitadores.**

Según la relación de licitadores en este procedimiento, facilitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, han presentado proposición en dicha Plataforma, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación, los licitadores que se indican a continuación:

- ALECO E2E DISEÑO, S.L. (CIF B87612560). Representante: D. Eduardo Jorge Mor Blanco, con NIF \*\*\*3436\*\*. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2024, a las 09:10:43 horas.
- APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L. (CIF B47489273). Representante: D<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz García, con NIF \*\*\*5127\*\*. Fecha de presentación: 9 de mayo de 2024, a las 13:08:41 horas.
- TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P (CIF B47640925). Representante: D. Daniel González Tello, con NIF \*\*\*8392\*\*. Fecha de presentación: 9 de mayo de 2024, a las 15:16:31 horas.

Tras comprobar la mesa de contratación la relación de licitadores en este procedimiento, que consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede al descifrado y apertura de los sobres de dichos licitadores.

Tras examinar la documentación administrativa general presentada, la mesa de contratación constata que **APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.** ha presentado correctamente la documentación.

Respecto de la documentación presentada por **ALECO E2E DISEÑO, S.L.**, deberá subsanar los defectos u omisiones materiales que se indican a continuación:

1. En el apartado C) del DEUC relativo a la capacidad de recurrir a solvencia de terceros, se ha indicado la opción "sí", sin embargo, en el apartado 14.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece específicamente que "*No se admitirá solvencia de terceros*", **por lo que en caso de tratarse de un error, deberá subsanar el DEUC.**
2. En el apartado D) del DEUC relativo a la subcontratación se ha indicado la opción de que se recurre a la subcontratación, sin embargo, no se han presentado los DEUC de los subcontratistas, tal y como se establece en el número 2 del apartado 21.1.1, en el que se indica que :





**“En el caso de procederse a la subcontratación de prestaciones:**

- 2.1. En el DEUC del licitador deberá indicarse el apartado relativo a si tiene intención de subcontratar.**
- 2.2. Deberá incluirse en el sobre “Documentación administrativa general” un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de cada uno de los subcontratistas.**
- 2.3. Deberá aportar documento de designación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, en el que deberá identificarse la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista.”**

**Por lo que, deberá presentar el DEUC de cada uno de los subcontratistas debidamente cumplimentado y firmado por estos y aportar un documento en el que designen los profesionales responsables de la ejecución del contrato, en el que deberá identificarse la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista.**

3. Falta la identificación de los profesionales que se adscriben a la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 21.1.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la documentación exigida para licitar incluida en el sobre de documentación administrativa general, en el que se solicita:
  - a. **Declaración del licitador, debidamente firmada, que identifique los profesionales que va a designar como responsables de la ejecución del contrato, siendo requisito indispensable que el equipo técnico encargado de redactar los proyectos y dirigir los trabajos esté integrado, al menos, por un Arquitecto Superior, un Aparejador o Arquitecto Técnico y un Ingeniero Industrial Superior o Ingeniero Técnico Industrial, que se responsabilizarán individualmente de las partes del encargo de sus respectivas competencias y conjuntamente del trabajo contratado.**

Asimismo, esta declaración deberá ser emitida por el representante de la empresa y no por la empresa ALECO E2E DISEÑO, S.L.

**Por lo que deberá entregar una nueva declaración de adscripción de medios que sea emitida por D. Eduardo Jorge Mor Blanco en el que se identifiquen los profesionales y, conforme a lo indicado en el punto anterior, la identificación de la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista.**

Respecto de la documentación presentada por **TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P** deberá subsanar los defectos u omisiones materiales que se indican a continuación:

1. En el apartado C) del DEUC, relativo a la capacidad de recurrir a solvencia de terceros, se ha indicado la opción “sí”, sin embargo, en el apartado 14.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece





específicamente que “*No se admitirá solvencia de terceros*”, **por lo que en caso de tratarse de un error, deberá subsanar el DEUC.**

2. El DEUC presentado por el subcontratista D. Igor Aguirrebeña Alcelay no está debidamente cumplimentado, puesto que faltan las partes III y IV relativas a los Motivos de Exclusión y a los Criterios de selección.

**Por lo que se deberá entregar un DEUC debidamente cumplimentado y firmado.**

3. Respecto a la declaración de adscripción de medios presentada, en el apartado 21.1.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que:

*“En el caso de procederse a la subcontratación de prestaciones:*

*(...)*

*2.3 Deberá aportar documento de designación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, en el que deberá identificarse la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista.”*

**Por lo que deberá entregar una nueva declaración de adscripción de medios identificando la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista.**

Por tanto,

A tenor de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda conceder a **ALECO E2E DISEÑO, S.L. y TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P** hasta el **día 21 de mayo de 2024 a las 14:00 horas** para presentar la documentación acreditativa de la subsanación.

## **2.- Aprobación del Acta por la Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los comparecientes, acuerda la aprobación de la presente acta, correspondiente a la sesión celebrada el día de la fecha indicada al inicio de la misma.

Yo, como Secretaria, certifico el contenido del presente acta con el visto bueno del Presidente.

Olga M<sup>a</sup> Pollino Tamayo  
SECRETARIA

Valentín Elena Casado  
PRESIDENTE

